



Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual
2025

Disposición

Número:

Referencia: DISPOSICIÓN - EX-2025-00002721- -DDP-DMGEYAG#DPSCA

VISTO el Expediente EX-2025-00002721- -DDP-DMGEYAG#DPSCA del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013, y sus modificatorias, la Resolución DPSCA N° 85 de fecha 26 de octubre de 2021, la Resolución DPSCA N° 38 de fecha 31 de mayo de 2024 y la Resolución Presidencial de la Honorable Cámara de Diputados N° 779 de fecha 27 de mayo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita la Contratación Directa por Adjudicación Simple y por Procedimiento Especial Simplificado N° 2/2025, enmarcada según lo previsto en el artículo 25° inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001; lo normado en los artículos 42°, 54° bis, 56° inciso a), apartado 3) y 56° bis del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de este organismo, aprobado por la Resolución N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y modificatorias; la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013 y modificatorias y la Resolución DPSCA N° 85 de fecha 26 de octubre de 2021, cuyo objeto consiste en la contratación del servicio de cobertura en área protegida para la asistencia médica inmediata ante situaciones de emergencia y urgencias al personal y visitantes en instalaciones de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, en particular, en el inmueble sito en calle Alsina N° 1470 y en el inmueble cedido por la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) sito en la calle Valentín Gómez N° 2960, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que la contratación se propicia en virtud del requerimiento efectuado por el DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DEL EMPLEO de esta DIRECCIÓN GENERAL ADMINISTRATIVA, a través del cual solicitó iniciar las gestiones para la contratación del servicio de cobertura en área protegida para la asistencia médica inmediata ante situaciones de emergencia y urgencias al personal y visitantes en instalaciones de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, en particular, en el inmueble sito en calle Alsina N° 1470 y en el inmueble cedido por la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) sito en la calle Valentín Gómez N° 2960, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a través del Procedimiento Especial Simplificado por Adjudicación Simple, por razones de economía procesal y toda vez que el monto no

supera el límite establecido en el artículo 56° de la Resolución DPSCA N° 32/2013 y modificatorias.

Que, asimismo, dicha área acompañó dos (2) presupuestos y preseleccionó a la firma CENTROMEDICA S.A. (CUIT 33-67946242-9), en virtud de ser una oferta conveniente y con precios razonables de mercado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2° del Anexo de la Resolución DPSCA N° 86/2013 y modificatorias.

Que la firma CENTROMEDICA S.A. (CUIT 33-67946242-9) presentó una oferta por un monto total de PESOS TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS (\$397.800,00.-).

Que el DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES recomendó desestimar la oferta presentada en virtud de lo dispuesto en el artículo 103°, inciso a) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual.

Que, en este sentido, recomendó declarar fracasada la contratación en trámite, por no existir oferta admisible para la misma.

Que el DEPARTAMENTO DE FINANZAS y la DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA han tomado la intervención de sus respectivas competencias.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 25°, inciso a) del Anexo I, Artículo 2° y el Anexo II de la Resolución DPSCA N° 32/2013, y sus modificatorias, y el artículo 1° de la Resolución DPSCA N° 14/2013.

Por ello,

LA DIRECTORA DE ADMINISTRACIÓN

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Apruébase lo actuado para la Contratación Directa por Adjudicación Simple por Procedimiento Especial Simplificado N° 2/2025, enmarcada según lo previsto en el artículo 25°, inciso d), apartado 1) del Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001; lo normado en los artículos 42°, 54° bis, 56° inciso a), apartado 3) y 56° bis del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de este organismo, aprobado por la Resolución N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013 y modificatorias; la Resolución DPSCA N° 86 de fecha 26 de septiembre de 2013 y modificatorias y la Resolución DPSCA N° 85 de fecha 26 de octubre de 2021, cuyo objeto consiste en la contratación del servicio de cobertura en área protegida para la asistencia médica inmediata ante situaciones de emergencia y urgencias al personal y visitantes en instalaciones de la DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, en particular, en el inmueble sito en calle Alsina N° 1470 y en el inmueble cedido por la Agencia de Administración de Bienes del Estado (AABE) sito en la calle Valentín Gómez N° 2960, ambos de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Desestímase la oferta presentada por la firma CENTROMEDICA S.A. (CUIT 33-67946242-9), en virtud de las razones expuestas en los considerandos de la presente medida.

ARTÍCULO 3°: Declárese fracasada la Contratación Directa por Adjudicación Simple por Procedimiento Especial Simplificado N° 2/2025 por no haber oferta admisible.

ARTÍCULO 4°: Desaféctese el monto reservado mediante la Solicitud de Gasto N° 6/2025 ARTÍCULO 5°: Regístrese, comuníquese, pase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS, CONTRATACIONES Y SERVICIOS

GENERALES, dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.